



ANEXO TÉCNICO

Número Plan de Contratación:

Nombre del Proyecto: CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

1. JUSTIFICACIÓN:

El mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio es una actividad fundamental para garantizar la calidad académica, la seguridad de los estudiantes y docentes, así como la confiabilidad de los resultados obtenidos durante las prácticas.

Los equipos de laboratorio: como microscopios, centrífugas, espectrofotómetros entre otros, están sometidos a uso frecuente y continuo, lo que genera desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos. Sin un programa de mantenimiento preventivo periódico, estos equipos pueden presentar fallas inesperadas, contaminación cruzada o riesgos eléctricos.

La implementación de mantenimiento preventivo permite:

1. **Garantizar la seguridad** de estudiantes y personal docente reduciendo riesgos de accidentes y fallas eléctricas
 2. **Asegurar la precisión y confiabilidad** en las mediciones y resultados experimentales, lo cual es esencial en la formación médica basada en evidencia.
 3. **Prolongar la vida útil** de los equipos.
 4. **Reducir costos correctivos**, ya que la reparación de fallas mayores suele ser significativamente más costosa que la prevención.
 5. **Evitar interrupciones académicas**, asegurando la continuidad de las prácticas programadas.
 6. **Cumplir con normativas de calidad y bioseguridad**, exigidas por organismos reguladores y procesos de acreditación académica.
2. **NECESIDAD** : El mantenimiento preventivo para los equipos del laboratorio de docencia es una necesidad fundamental para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades prácticas que complementan la formación teórica de los estudiantes. En los laboratorios se realizan procedimientos que requieren instrumentos y equipos en óptimas condiciones para garantizar la precisión de los resultados, la seguridad de los usuarios y la calidad del proceso educativo.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No. Item	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL BIEN O SERVICIO	N° CDP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IMPUESTO	PRECIO UNITARIO (sin iva)	SUBTOTAL (Sin impuestos)	VALOR IMPUESTO S IVA	TOTAL
1	81101706	NEVERACHALLENGER 211L, NO FROST 9 PIES	747	UNIDAD	1	19%	209.000	209.000	39.710	248.710
2	81101706	MICROCENTRIFUGA EPPENDORF ** 5702 *	747	UNIDAD	1	19%	260.000	260.000	49.400	309.400
3	81101706	ESPECTROFOTOMETRO VISIBLE, MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO SPECTRONIC	747	UNIDAD	1	19%	610.000	610.000	115.900	725.900
4	81101706	CENTRIFUGA HAEMATOKRIT 210 24 COMPLETA CAPILARES	747	UNIDAD	1	19%	275.000	275.000	52.250	327.250
5	81101706	CONTADORES DE CELULAS DIGITAL	747	UNIDAD	12	19%	120.000	1.440.000	273.600	1.713.600
6	81101706	MICROPIPETAS AUTOMATICAS DE 10-100 uL	747	UNIDAD	14	19%	170.000	2.380.000	452.200	2.832.200
7	81101706	MICROSCOPIOS BINOCULAR AXIOSTAR ** CARL ZEISS	747	UNIDAD	49	19%	135.000	6.615.000	1.256.850	7.871.850
								\$ 11.789.000	2.239.910	\$14.028.910

4. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS y CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD	JUSTIFICACIÓN
Contratación Directa	Art.

5. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Nombre: Luz Vargas Martinez
Cedula: 39795518
Cargo: Laboratorista
Correo: luz.vargas@unimilitar.edu.co
Número Telefónico: ex 2027

6. VALOR

El valor estimado del contrato u orden incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por la suma de ...

7. PROVEEDOR CRÍTICO

Los criterios obligatorios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores NO CRÍTICOS son:

- Se aceptará uno de estos dos documentos; Si el proveedor es una persona natural o jurídica que no tiene personal a cargo debe adjuntar certificación emitida por el mismo señalando este hecho, en caso de tener personal a cargo, certificación de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
- Si tiene personal a cargo, certificado del reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.
- Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

Estas obligaciones deberán incluirse de manera expresa en los contratos, órdenes o convenio que expida la Universidad.

La presente validación se realizará para aquellos procesos que no requieran proceso de selección público, para este caso la validación se realizará por parte del supervisor del contrato, orden o convenio al inicio de ejecución del mismo.



8. FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La fecha aproximada para contar con los bienes se solicita sea de (30) días calendario, contados a partir de la generación de la orden de pedido y notificación al proveedor y supervisor; previa expedición del registro presupuestal

por ser una contratación de mantenimiento preventivo

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden se realizarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada; específicamente en la sede Facultad de Medicina y ciencias de la salud (transv 3 No. 49 -00), primer piso, laboratorios de Microscopía
2. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, lo establecido en la ley y la propuesta presentada por el contratista.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato..
4. Prestar el servicio contratado atendiendo a los principios de calidad, oportunidad, idoneidad, eficacia y eficiencia.
5. Mantener el valor ofertado en la cotización presentada a la Universidad Militar Nueva Granada, la cual debe contener todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
6. Responder por las posibles reclamaciones que puedan originarse en el contrato.
7. A la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, pensiones, riesgos laborales;
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad SGSST y normatividad legal vigente
9. Entregar los equipos intervenidos en buenas condiciones técnicas y de calidad
10. Elaborar y programar el cronograma de mantenimiento al inicio del servicio y dar cumplimiento al mismo, el cronograma debe ser avalado por el supervisor de la orden.
11. Informar todas las novedades presentadas durante el desarrollo de las tareas contratadas.
12. Indicar en el reporte de mantenimiento las recomendaciones del cuidado y limpieza de los elementos / accesorios.
13. En caso de daño al bien al que se realizar el mantenimiento por parte del proveedor, este deberá asumir el arreglo respectivo o cambio de pieza, según sea el caso
14. Garantizar la calidad del servicio por un tiempo mínimo de tres (3) meses en mano de obra una vez finalizados los mantenimientos.
15. Contar con los suministros, insumos y herramienta necesaria, para realizar el trabajo, incluyendo los patrones de medición requeridos
16. Garantizar el profesionalismo e idoneidad, experiencia y habilidades de quien realizarán el mantenimiento.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



17. Reportar y enviar con antelación los documentos requeridos para ingresar a las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad
18. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
19. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
20. Comprometerse a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de carácter confidencial, comercial, técnica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en el cumplimiento de este contrato, incluyendo información sobre estudiantes, personal, infraestructura, operaciones y proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente de carácter nacional y de la UMNG. Dicha información será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Luz", escrita en un estilo cursivo.

Estructurador Técnico Facultad de Medicina
Nombre: Luz Begonia Vargas Martinez
Correo:luz.vargas@unimilitar.edu.co
Celular:3157407513